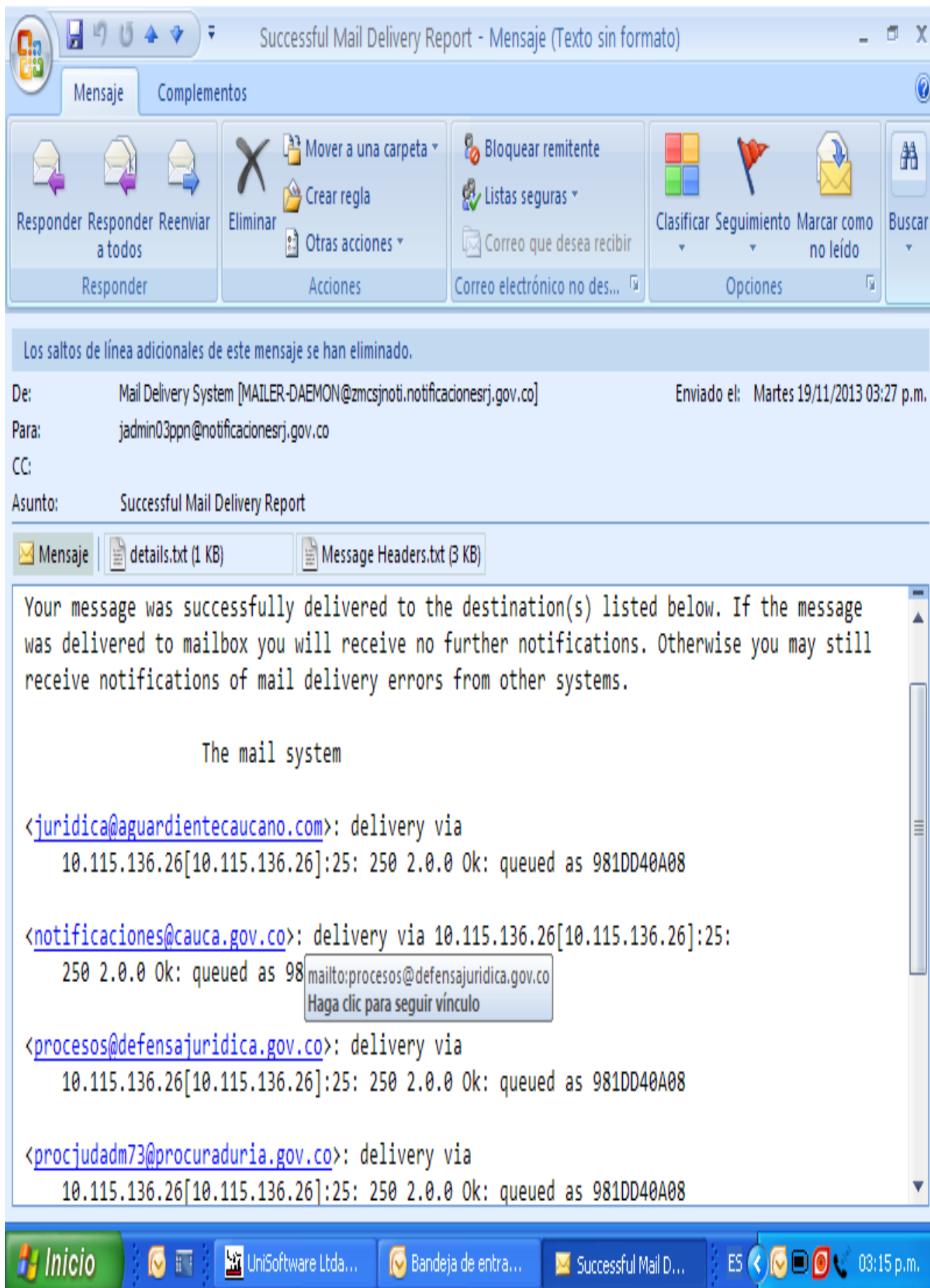




NOTIFICACION ELECTRONICA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE...M

Mensaje

Complementos

Responder

Responder a todos

Reenviar

Eliminar

Mover a una carpeta ▾

Crear regla

Otras acciones ▾

Bloquear remitente

Listas seguras ▾

Correo que desea recibir

Clasificar

Seguimiento

Marcar como no leído

Buscar ▾

Correo electrónico no des...Opciones

De:

JUZGADO TERCERO [jadmin03ppn@notificacionesrj.gov.co]

Enviado el:

Martes 19/11/2013 03:15 p.m.

Para:

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co);
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (juridica@aguardientecaucano.com); GOBERNACION DEL CAUCA (notificaciones@cauca.gov.co);
PROCURADURIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA 73 POPAYAN

CC:

Asunto:

NOTIFICACION ELECTRONICA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No 2013-118

Mensaje

2013-118 DDA CORRECCION.pdf (129 KB)

2013-118 AUTO.PDF (350 KB)

2013-118 DDA.pdf (557 KB)

Ref: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: 190013331003201300118-00
DEMANDANTE: LIBARDO ANTONIO ARCE BALCAZAR
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – INSDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

De conformidad con el Art. 199 del CPACA, modificado por el Art. 612 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha notifico el contenido de la Providencia No 635 DE FECHA 21 DE AGOSTO de 2013, que Admite la Demanda dentro del Proceso citado en la Referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin03ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8244368 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: i03admoavan@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Inicio

UniSoftwa...Elementos...Document...NOTIFICA...ES

03:15 p.m.